



ANTECEDENTES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO

La primera Ley de Turismo fue emitida durante el Gobierno del Dr. **Juan Manuel Gálvez**, en el año de 1953, mediante Decreto Legislativo No: 34. Dicha ley creó el **Instituto del Turismo**, que funcionaría bajo la dependencia inmediata del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Nueve años después, durante el gobierno de **Ramón Villeda Morales**, se emite el **Decreto No.43**, el siete de marzo de 1962, que crea “**El Instituto de Fomento del Turismo**”, que funcionaría en forma semi-autónoma, bajo la supervisión de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública.

En el Régimen de facto militar del General **Oswaldo López Arellano**, el ocho (08) de noviembre de 1966 el Congreso Nacional reformó varios de los artículos de esta Ley, quedando el Consejo Directivo presidido por el Ministro de la Presidencia y se procedió a crear una dependencia denominada “**Oficina Coordinadora de Turismo**”. Este organismo funcionó sin tener un lugar apropiado para oficinas y sin un presupuesto suficientemente amplio para poder desarrollar un programa definido. Su presupuesto era manejado por el Ministerio de la Presidencia, que regulaba y administraba todos los gastos que se efectuaban.

En junio de 1971 durante el mandato presidencial del Dr. **Ramón Ernesto Cruz**, (breve período presidencial de dos años, que fue derrocado en diciembre de 1972, López Arellano); el Presidente **Cruz** decidió constituir por primera vez, **El Consejo Nacional de Turismo**. Este, en la primera reunión que sostuvo, de acuerdo con el Artículo 9 del Decreto No.121 de 1966, eligió, para su nombramiento por parte del Poder Ejecutivo, al Director y Subdirector del Instituto, a los ciudadanos: **Jacobo Goldsteín** y **Daniel Matamoros**, quienes El 1º, de agosto de 1971 asumieron sus funciones y realizaban reuniones periódicas para planificar estrategias y nombrar a personal calificado.

El 22 de octubre de 1971, el Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia sometió a la consideración del Congreso Nacional, un proyecto de ley con el objeto de reestructurar El Instituto y darle mayor agilidad y fuerza. El Congreso solamente lo recibió sin tomar acción alguna y fue hasta mayo de 1972 que la Comisión Permanente encargada de emitir dictamen sobre el Proyecto de Ley, sometió a la consideración su dictamen a la Cámara. Después de tres meses de discusiones, especialmente cuando se llevó a cabo el tercer debate, se aprobó una nueva ley. Tanto el Anteproyecto como la Comisión Dictaminadora le daban autonomía al Instituto; pero por razones políticas en el tercer debate se cambió de opinión y no fue aprobado.

El 1º, de noviembre de 1972 el Diario oficial La Gaceta publicó el **Decreto No.2**, aprobado por Congreso Nacional el ocho (08) de agosto y sancionado por el Poder Ejecutivo el 18 de Octubre del mismo año, creando y dándole el nuevo nombre de: **Instituto Hondureño de Turismo**.

En ese mismo año (1972) El Congreso Nacional aprobó un presupuesto de un millón de Lempiras (LPS. 1.000.000.000.00), por lo que el Instituto pudo desarrollar una serie de actividades, gracias

A la cooperación de la radio, la prensa y la televisión, hicieron despertar en los hondureños el amor al país, por ende, el rescate de la identidad nacional, resaltando las costumbres y se promovió la artesanía y el folclor; así como mejorar las condiciones de varias playas.

Asimismo se creó el **Primer Gran Carnaval Nacional**, realizado en La Ceiba, mismo que actualmente se lleva a cabo exitosamente cada año desde su creación; y con el objeto de dar a conocer el país en el exterior, se imprimieron 600,000 folletos en español e inglés, 15,000 afiches y 25,000 mapas turísticos. Los afiches, en concurso promovido por la Paper and Allied Products U.S. Plawood – Champion Papers Inc., obtuvo el primer premio entre 10,000 concursantes.

Se crea La Secretaría de Cultura mediante Decreto No: 234, por el gobierno militar de facto del General **Juan Alberto Melgar Castro**, el 23 de junio de 1975, denominándose originalmente Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura, Turismo e Información. Así funcionó hasta el 23 de junio de 1975.

Durante la Junta Militar del Triunvirato integrado por el General **Policarpo Paz García**, Coronel **Domingo Álvarez Cruz**; y el Coronel **Amílcar Zelaya Rodríguez**, (1978-1980), el 16 de agosto de 1978 fue reformado el Decreto No. 234-78 separando a la Secretaría de Cultura, Turismo e Información, la parte de Información pasa a ser Secretaría de Prensa, como una dependencia del Presidente de la República, pasando a denominarse a partir de esa fecha, como Secretaría de Cultura y Turismo, durante varios años.

Años después, Turismo pasó a formar parte de la Secretaría de Economía, Industria y Comercio (Hoy conocida como Secretaría de Desarrollo Económico, (este último cambio se da en el gobierno **Juan Orlando Hernández** 2014-2018).

Finalmente, en el gobierno de **Rafael Leonardo Callejas** (1990-1994), Turismo fue separado de dicha Secretaría mediante

[Decreto No. 103-93](#) de fecha 14 de julio de 1993, dándole carácter de entidad de derecho público, permanente, con personalidad jurídica, patrimonio propio, y goza de autonomía administrativa y financiera (ente Descentralizado).

Al tomar posesión el Presidente **Carlos Roberto Flores Facussé** (1998-2002), declara **Año Internacional del Turismo** y el slogan: “**El Turismo... es una empresa de Todos**”, se establecen varias Secretarías de Estado, entre las que surge Secretaría de Turismo, creada mediante [Decreto No.6-98](#) de fecha 25 de marzo de 1998, conservando siempre su autonomía y sus nuevas siglas **SETUR-IHT**, **El IHT**, deja de ser una Dirección para ocupar el cargo de Presidencia Ejecutiva, es una Institución descentralizada que está representada a su vez por:

- 1) Presidente(a)
- 2) Vicepresidente(a)
- 3) Secretaria General

Durante esta reestructuración positiva que tuvo el **IHT**, al ser elevado a la categoría de Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, constituye un enlace directo con la Presidencia de la República, para la transferencia de fondos al Instituto Hondureño de Turismo, ente ejecutor para estimular y promover el turismo como una actividad económica que impulsa el desarrollo del país.

En el mandato presidencial de **Ricardo Maduro Joest**, (2002- 2006), se realizó una fuerte campaña turística para rescatar la identidad nacional que entre varias tomas resaltaba: “**Honduras...Eres Tú**”, se dio el auge del turismo en toda su dimensión, hubo cambios en el

Organigrama institucional de **SETURH-IHT**, especialmente con la fusión de las Gerencia de Planeamiento y Desarrollo, con la Gerencia de Ecoturismo y Producto Desarrollado; ambas gerencias se fusionaron quedó como Gerencia de Planeamiento y Desarrollo de Producto, con el propósito de lograr el cumplimiento de los objetivos y accionar de la Secretaría de Turismo y del Instituto Hondureño de Turismo.

Estos cambios conllevó a producir una sinergia interesante en cuanto al desempeño, debido a que las actividades desarrolladas en ambas gerencias, son complementarias; visto desde otro ángulo, por su parte la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo, su principal actividad es la planificación estratégica para el sector, el cual incluye el desarrollo de los productos turísticos. Los beneficios logrados con la fusión redundaron en un mejor desempeño a nivel institucional, de cara al cumplimiento y mandato de los objetivos de la institución y en respuesta a la demanda del sector privado.

Cabe señalar que la fusión, fue aprobada por el Consejo Nacional de Turismo, así como también se contó con la opinión de la Comisión Presidencial de Modernización del Estado, quien manifestó que es consistente la reestructuración con un diseño organizativo que permitirá distribuir los esfuerzos orientados al cumplimiento de los objetivos estratégicos y por lo tanto, al logro de la Misión y Visión de la Secretaría de Turismo y del Sector Turismo Nacional. (**Informe anual de actividades 2006**).

Al asumir el poder **Juan Orlando Hernández** (2014-2018), realiza cambios y se emite el **Decreto Ejecutivo Número PCM-001-2014**; mediante la cual la **Secretaría de Turismo** desaparece, y El **Instituto Hondureño de Turismo, IHT**, pasa a ser una Dirección; y es adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico.



MISIÓN

Somos la institución responsable de promover, conducir, facilitar y fomentar el desarrollo turístico del país, para incentivar el flujo de viajeros nacionales e internacionales al país, generando divisas que permitan el desarrollo y mejora de las comunidades receptoras de visitantes.

VISIÓN

Ser una Institución eficiente, transparente, con credibilidad y reconocimiento del sector público y privado, con personal técnico capacitado, honesto y comprometido con los programas y acciones encaminadas a lograr que Honduras en el año 2021, posicione sus destinos turísticos establecidos en la Estrategia Nacional de Turismo Sostenible, a través de la puesta en valor, consolidación y diversificación de mercados, productos y destinos, así como del fomento a la competitividad de las empresas del sector de forma que brinde un servicio de calidad internacional.

FUNCIONES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO

Artículo No. 6 de la Ley del Instituto Hondureño de Turismo

- Elaborar, formular y ejecutar la política nacional de turismo, ajustándola a la política de desarrollo del Estado.
- Preparar, formular y ejecutar los planes de desarrollo turístico.
- Negociar, contratar y suscribir convenios de cooperación técnica y financiera con organismos nacionales e internacionales, así como integrar sociedades mercantiles de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- Asesorar y asistir técnicamente a las entidades públicas y privadas que se dediquen a prestar servicios turísticos y a aquellas cuyas actividades, lucrativas o no, estén directamente relacionadas con proyectos turísticos que promueva el mismo.
- Fomentar el desarrollo de la oferta turística y promover la demanda nacional y extranjera.
- Regular y supervisar la prestación de servicios turísticos en el país.
- Supervisar y controlar todo lo relacionado con las operaciones que se deriven de las actividades del Fondo de Desarrollo Turístico.
- Sancionar las violaciones a lo dispuesto en esta Ley, sus reglamentos y demás leyes de su competencia.

- Estimular y desarrollar la identidad nacional de los hondureños en su espacio territorial, sus tradiciones y herencia cultural.
- Fomentar el establecimiento y modernización de hoteles, urbanizaciones, albergues, posadas, restaurantes, sistemas de transporte, vías de comunicación, preservación del medio ambiente y demás obras que propendan al incremento y desarrollo turístico.
- Crear, conservar, mejorar proteger y aprovechar los recursos turísticos de la nación.
- Establecer y regular la protección y auxilio de los turistas; m) Constituir fideicomiso.
- En general, desarrollar toda clase de actividades que dentro de su competencia tiendan a favorecer y acrecentar las corrientes turísticas nacionales y del exterior.